



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 532-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 839-2021-VIRTUAL-FMH-D, de fecha 11 de noviembre de 2021, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre Ratificación de Resolución N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 09 de noviembre de 2021, que Aprueba la Programación Académica 2021 para la Facultad de Medicina Humana. (Exp. N° 3768-2021-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 88° del Estatuto de la Universidad señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible; y puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

Que, el artículo 21.16° del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente.

Que, el artículo 21.20° del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Consejo Universitario resolver las situaciones de carácter fortuito o de fuerza mayor que comprometan el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad, establece que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad; tienen una duración mínima de cinco años; se realizan un máximo de dos semestres académicos por año; siendo que cada semestre deberá tener una duración de dieciséis (16) semanas lectivas.

Que, la SUNEDU ha autorizado que las universidades que no han hecho los dos ciclos académicos el año 2020, puedan recuperar las clases perdidas y se puede programar tres ciclos el año 2021 para nivelarse, a efecto de que los estudiantes no pierdan clases y puedan terminar su carrera universitaria en el plazo establecido por la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 839-2021-VIRTUAL-FMH-D, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo, Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la Ratificación de Resolución N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 09 de noviembre de 2021, que Aprueba la Programación Académica 2021 para la Facultad de Medicina Humana.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 043-2021-CU, de fecha 11 de noviembre del 2021, ratificó la Resolución N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 09 de noviembre de 2021, que Aprueba la Programación Académica 2021 para la Facultad de Medicina Humana, de la siguiente manera:

- Ciclo Académico 2021-II: para el Sexto año de Medicina Humana, asignaturas del Ciclo XII y X.
- Ciclo Académico 2021-I: para el Cuarto y Quinto Año de Medicina Humana – Ciclos VII y IX.
- Ciclo Académico 2021-I: para el Segundo y Tercer Año de Medicina Humana – Ciclos III y V.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 532-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratificar la Resolución N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 09 de noviembre de 2021, que Aprueba la Programación Académica 2021 para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de la siguiente manera:

- Ciclo Académico 2021-II: para el Sexto año de Medicina Humana, asignaturas del Ciclo XII y X.
- Ciclo Académico 2021-I: para el Cuarto y Quinto Año de Medicina Humana – Ciclos VII y IX.
- Ciclo Académico 2021-I: para el Segundo y Tercer Año de Medicina Humana – Ciclos III y V.

La misma que se adjunta como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Medicina Humana, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



RESOLUCIÓN N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG
 Lambayeque, 9 de noviembre del 2021

VISTO

El Oficio N° 096-2021-VIRTUAL-EPM-FMH-UNPRG, del 02 de noviembre del 2021, enviado por el Director de Escuela de la Facultad de Medicina Humana, presentando la propuesta de Programación Académica modalidad Virtual: **sexto año: ciclo 2021-II (XII y X) y 2021-I para el Cuarto y Quinto año (VII y IX) y Segundo y Tercer año (III y V)**, precisando las asignaturas pendientes del ciclo X, las cuales se incorporan al ciclo XII (sexto año)

CONSIDERANDO:

Que, el DS N° 008-2020-SA, del 11 de Marzo del 2020, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa días y dicta medidas preventivas y de control de la pandemia; y el Ministerio de Educación, en su calidad de ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades, además precisa que dichas medidas son de cumplimiento obligatorio,

Que, la Resolución Ministerial N.º 085-2020-MINEDU, decide aprobar las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional,

Que, la Ley 30220 Ley Universitaria en su art. 31°, acerca de la Organización del régimen académico, dice que las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Post grado,

Que, el art 36° de la Ley Universitaria ley 30220, señala con claridad que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente,

Que, las Facultades de Ciencias de la Salud, deben asegurar sus Internos para insertarse oportunamente al cronograma del MINSA 01 de marzo del 2022, lo que implica que sus Planes de estudio deben completarse antes de esas fechas de manera ordenada y respetando los estándares de calidad,

Que, la Dirección de Escuela de la Facultad de Medicina Humana- UNPRG, con carácter de excepcionalidad, presenta la iniciativa de Programación Académica año 2021 para el Sexto Año (ciclo XII y X), precisando las asignaturas pendientes del ciclo X, las cuales se incorporan al Ciclo X; a razón de 50 % en cada uno siendo los siguientes: Cirugía Cardiovascular, Neurocirugía, Urología.

- Ciclo Académico 2021- II: para el **Sexto año de Medicina**, asignaturas del **Ciclo XII + las Asignaturas Ciclo X**.

Fecha de inicio : 22 noviembre del 2021

Fecha de término : 12 marzo del 2022

(Ciclos XII y X)

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE REQUISITO	CICLO	CREDITOS	HORAS	HORAS	TOTAL	MODALIDAD
					TEORICAS	PRACTICAS		
MH 661	GINECOLOGIA	MH 621	XII	7	2	10	12	NO PRESENCIAL
MH 662	PEDIATRIA II	MH 622		7	2	10	12	NO PRESENCIAL
MH 664	MEDICINA LEGAL Y LEGISLACION EN SALUD	NINGUNO		2	1	2	3	NO PRESENCIAL
MH 664	MEDICINA PREVENTIVA	MH 465		2	1	2	3	NO PRESENCIAL
MH 665	TESIS II	MH 624		2	1	2	3	NO PRESENCIAL
MH 562	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	MH 421	X	3	1	4	5	NO PRESENCIAL
MH 563	NEUROCIROGIA	MH 531		3	1	4	5	NO PRESENCIAL
MH 564	UROLOGIA	MH 425		3	1	4	5	NO PRESENCIAL



RESOLUCIÓN N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG
 Lambayeque, 9 de noviembre del 2021

-(pag.2)-

Así mismo, solicitan que se planifique y ejecute oportunamente la contratación de docentes, la elaboración de los syllabus y elaboración de la Guía didáctica de aprendizaje, que sean revisados y aceptados por la Comisión técnica y la Dirección de Escuela; apertura del sistema de gestión académica para matrículas y ordenamiento de horarios .Finalmente invocan el cumplimiento y respeto de horarios establecidos para la virtualización de las asignaturas y permitan un desarrollo óptimo de horas síncronas y asíncronas ,en el marco de los estándares del SUNEDU y respetando la calidad educativa

Que, el Consejo de Facultad de Medicina Humana reunido el **8 de noviembre 2021**, evaluó propuesta ampliamente y arribo a las siguientes conclusiones: Continua la Emergencia Sanitaria a nivel nacional ante persistencia de la Pandemia del **COVID 19**, se acentúa distorsión en el desarrollo académico de los alumnos del Sexto, Quinto, y Cuarto, Segundo y Tercer Años, se genera preocupación en docentes y estudiantes. Así mismo, en el actual Ciclo 2021-II se está ejecutando las asignaturas pendientes del Ciclo 2021-I, quedando por atender todas las asignaturas del Ciclo 2021-II tradicional. Por tal motivo, se elabora y aprueba por unanimidad un nuevo diseño para Año Académico 2021, de la siguiente manera:

- CICLO 2021-II: SEXTO AÑO Y CICLO 2021-I: QUINTO AÑO
- CICLO 2021-I CUARTO, TERCERO Y SEGUNDO AÑO.

En uso de las atribuciones que le confiere al Decano el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 56° del Estatuto de nuestra Universidad;

SE RESUELVE:

1° APROBAR por excepción la Programación Académica 2021 para la Facultad de Medicina Humana, según detalle:

- Ciclo Académico 2021 - II: para el **Sexto año de Medicina**, asignaturas del **Ciclo XII** m+ las de Asignaturas **Ciclo X**.

Fecha de inicio : 22 noviembre del 2021
Fecha de término: 12 marzo del 2022
(Ciclos XII y X)

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE REQUISITO	CICLO	CREDITOS	HORAS	HORAS	TOTAL	MODALIDAD
					TEORICAS	PRACTICAS	HORAS	
MH 661	GINECOLOGIA	MH 621	XII	7	2	10	12	NO PRESENCIAL
MH 662	PEDIATRIA II	MH 622		7	2	10	12	NO PRESENCIAL
MH 664	MEDICINA LEGAL Y LEGISLACION EN SALUD	NINGUNO		2	1	2	3	NO PRESENCIAL
MH 664	MEDICINA PREVENTIVA	MH 465		2	1	2	3	NO PRESENCIAL
MH 665	TESIS II	MH 624		2	1	2	3	NO PRESENCIAL
MH 562	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	MH 421	X	3	1	4	5	NO PRESENCIAL
MH 563	NEUROCIROLOGIA	MH 531		3	1	4	5	NO PRESENCIAL
MH 564	UROLOGIA	MH 425		3	1	4	5	NO PRESENCIAL



RESOLUCIÓN N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG

Lambayeque, 9 de noviembre del 2021

-(pag,3)-

- Ciclo Académico 2021- I: para el Cuatro y Quinto Año (VII Y IX).

Fecha de inicio : 22 noviembre del 2021

Fecha de término : 12 marzo del 2022

CICLOS VII Y IX

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE REQUISITO	CICLO	CREDITOS	HORAS	HORAS	TOTAL
					TEORICAS	PRACTICAS	HORAS
MH 421	Cardiología	MH 361	VII	4	1	6	7
MH 422	Neumología	MH 361		4	1	6	7
MH 423	Gastroenterología	MH 361		4	1	6	7
MH 424	Endocrinología	MH 361		4	1	6	7
MH 425	Nefrología	MH 361		4	1	6	7
MH 426	Medicina de desastres	Ninguno		2	1	2	3
MH 427	Nutrición Humana	Ninguno		2	1	2	3
MH 464	Infectología y Medicina Tropical	MH 361	IX	6	2	8	10
MH 532	Psiquiatría	MH466		5	1	8	9
MH 533	Cirugía General y Abdominal	MH361		8	2	12	14
MH 534	Medicina Alternativa	Ninguno		2	1	2	3
MH 535	Salud Ocupacional (Electivo)	Ninguno		2	1	2	3
MH 536	Auditoría Médica (Electivo)	Ninguno		2	1	2	3

- Ciclo Académico 2021- I: para el Segundo y Tercer año (III Y V)

Fecha de inicio : 07 diciembre del 2021

Fecha de término : 26 marzo del 2022

CICLOS III Y V

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE REQUISITO	CICLO	CREDITOS	HORAS	HORAS	TOTAL
					TEORICAS	PRACTICAS	HORAS
MH 221	Anatomía II	MH 151	III	7	3	8	11
MH 152	Embriología	NINGUNO		2	1	2	3
MH 223	Salud Publica I	HU148-S0145-		4	1	6	7
CL 224	Informática I	NINGUNO		2	0	4	4
HU 228	Ingles Medico	HU 161		3	0	6	6
HU 229	Expresión Artística y Cultural (electivo)	NINGUNO		2	0	4	4
HU 230	Actividad Deportiva (Electivo)	NINGUNO		2	0	4	4
MH 321	Patología	MH222-MH261-MH262-	V	5	1	8	9
MH 322	Farmacología	MH 261		7	3	8	11
MH 323	Salud Publica II	NINGUNO		4	1	6	7
MH 324	Tecnología Educativa en Salud	NINGUNO		1	1	0	1
MH 325	Psicología General	NINGUNO		3	1	4	5
MH 366	Medicina Basada en Evidencias(Electivo)	NINGUNO		2	1	2	3
MH 367	Epidemiología Clínica (Electivo)	NINGUNO		2	1	2	3



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
ACREDITADA LEY N° 27154
DECANATO



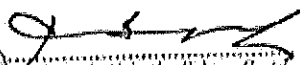

Teléfono: 074 - 241330 - 01 | Fax: 241630 - Of. Adm.

Calle Juan XXIII N° 331 - Ciudad Universitaria - Lambayeque - Perú.

RESOLUCIÓN N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG
Lambayeque, 9 de noviembre del 2021
-(pag.4)-

2° **Dar a conocer** la presente a: Rector, Vicerrector Académico, Dirección de Escuela - FMH, Departamentos Académicos, Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gualán
DECANO
F.M.H. - UNPRG.